1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

En virtud de lo anterior, El Hospital San Juan de Dios de Rionegro requiere la contratación de un servicio especializado de control de plagas, que incluye el manejo de plagas rastreras, voladoras y roedores. Este servicio se desarrollará de manera mensual en las sedes Jorge Humberto González Noreña y Gilberto Mejía Mejía, cubriendo tanto el perímetro interno como externo de ambas instalaciones. Las actividades incluirán inspección, desratización y control en puntos críticos, utilizando tecnología y productos avalados por la institución para garantizar la calidad y eficacia del servicio, conforme a las normativas vigentes.

Esta contratación se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento riguroso de los protocolos de salubridad establecidos, protegiendo la salud de los pacientes, el personal y los visitantes, así como la integridad de las instalaciones hospitalarias. La implementación de este servicio permitirá prevenir y controlar posibles riesgos sanitarios asociados a la presencia de plagas, asegurando un entorno seguro y limpio en todas las áreas del hospital. Además, al realizar visitas mensuales con ruteros planificados, se asegura un monitoreo constante que minimiza la probabilidad de infestaciones, cumpliendo con los costos y estándares acordados en la propuesta económica presentada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación del servicio de control integral de plagas rastreras, voladoras y roedores en las sedes Jorge Humberto González Noreña, ubicada en la carrera 48 nro. 56-59, y Gilberto Mejía Mejía, ubicada en la carrera 70 nro. 40-68, del Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

2.1. Alcance del objeto

Prestación del servicio de control integral de plagas rastreras, voladoras y roedores en las sedes Jorge Humberto González Noreña, ubicada en la carrera 48 nro. 56-59, y Gilberto Mejía Mejía, ubicada en la carrera 70 nro. 40-68, del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, mediante visitas mensuales que incluyan inspección, desratización y control en puntos críticos, garantizando el cumplimiento de los protocolos de salubridad, las normativas vigentes y el cronograma establecido por la institución hospitalaria.

2.2. Especificaciones técnicas

Generalidades del Servicio:
Prestación los servicio en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E. en las sedes:

- Sede principal: Carrera 48 N° 56-59 Jorge Humberto González.
- Sede Gilberto Mejía Mejía: Carrera 70 N° 40-68.

Horarios y periodicidad:

- El contratista adoptara el cronograma de vistas de controles totales (plagas y roedores) y controles de roedores a las sedes del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro entregado por parte del contratante.
- Los tiempos de los controles se realizarán en horas de la mañana de 7:00 am a 12:00 en ambas sedes.

Certificaciones y Licencias:

- Contar con registro vigente ante la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud o entidad reguladora local) para la prestación de servicios de control de plagas.
- Poseer certificación en manejo seguro de productos químicos y control integrado de plagas.

- Certificado de experiencia en el manejo de plagas en instituciones de salud o sectores equivalentes.

Experiencia y Personal Calificado:

- Experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de control de plagas en entornos institucionales, preferiblemente en hospitales o clínicas.
- Contar con un equipo técnico certificado en el manejo de plagas rastreras, voladoras y roedores, con formación en bioseguridad y protocolos de salubridad.

Productos e Insumos:

- Utilizar únicamente productos químicos y biológicos autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o autoridad competente.
- Garantizar que los insumos empleados sean seguros, de alta calidad y acordes a los estándares de la institución, evitando riesgos para la salud de los ocupantes de las sedes

Metodología de Trabajo:

- Adoptar el cronograma de Control de Plagas entregado por el Contratante.

Equipos y Tecnología:

- Disponer de equipos modernos y eficientes para la inspección, monitoreo, desratización y control de plagas, garantizando su adecuado funcionamiento y mantenimiento.
- Uso de tecnologías que minimicen el impacto ambiental y maximicen la eficacia en el control de plagas.

Seguros y Garantías:

- Contar con pólizas de responsabilidad civil que respalden las actividades realizadas y cubran cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la prestación del servicio.
- Ofrecer garantías de cumplimiento, calidad y efectividad en los servicios contratados.

SEDE	DIRECCIÓN	TIPO DE CONTROL	FRECUENCIA
PRINCIPAL	CRA. 48 No. 56 - 59	RASTREROS Y ROEDORES	CADA 2 MESES
PRINCIPAL	CRA. 48 No. 56 - 59	ROEDORES	CADA 2 MESES
GILBERTO MEJIA	CRA. 70 No. 40 – 68	RASTREROS Y ROEDORES	CADA 2 MESES
GILBERTO MEJIA	CRA. 70 No. 40 - 68	ROEDORES	CADA 2 MESES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Contratación Directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- *Cuando se trate de la compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución.*

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce. En dicho concepto se dice: " *2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.") (Se destaca).*

En consecuencia, de las Empresas Sociales del Estado podrán contratar con terceros para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la Sentencia C-171 de 2012.

Además, se cuenta con concepto favorable desde la supervisión del contrato 050-2024 ejecutado para este objeto del 21 febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, permitiendo realizar renovación del mismo de acuerdo al artículo 27 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2014: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Antioquia", el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de ($9.657.278) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L IVA INCLUIDO.

4.1 Análisis del Sector.

Contratista: FUMIGAX SAS - RENTOKIL

Contrato: 050-2024

Objeto: Prestación del servicio especializado de control de plagas, rastreros, voladores, otros insectos y roedores dentro de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro en la sede principal Jorge Humberto González Noreña ubicada en la carrera 48 nro. 56-59 y su sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la carrera 70 nro. 40-68.

Alcance: El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previsto y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de 11 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2022

Contratista: FUMIGAX SAS - RENTOKIL

Contrato: 014-2023

Objeto: prestación del servicio especializado de control de plagas, rastreros, voladores, otros insectos y roedores dentro de las instalaciones del Hospital San Juan

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL pagará mediante actas de pago parciales mensuales el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veinticinco (22) de cada mes.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de exterminación o fumigación.	72000000	72100000	72102100	72102103

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2014: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Antioquia", el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad.

de Dios E.S.E. Rionegro en la sede principal Jorge Humberto González Noreña ubicada en la carrera 48 nro. 56-59 y su sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la carrera 70 nro. 40-68

Alcance: El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previsto y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023

Contratista: FUMIGAX SAS - RENTOKIL

Contrato: 082-2022

Objeto: prestación del servicio especializado de control de plagas, rastreros, voladores, otros insectos y roedores dentro de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro en la sede principal Jorge Humberto González Noreña ubicada en la carrera 48 nro. 56-59 y su sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la carrera 70 nro. 40-68

Alcance: Alcance: El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previsto y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2022

VALOR DEL SERVICIO:

SEDE	DIRECCIÓN	TIPO DE CONTROL	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)
PRINCIPAL	CRA. 48 No. 56 - 59	RASTREROS Y ROEDORES	CADA 2 MESES	$ 623.616
PRINCIPAL	CRA. 48 No. 56 - 59	ROEDORES	CADA 2 MESES	$ 220.864
GILBERTO MEJIA	CRA. 70 No. 40 – 68	RASTREROS Y ROEDORES	CADA 2 MESES	$ 428.736
GILBERTO MEJIA	CRA. 70 No. 40 - 68	ROEDORES	CADA 2 MESES	$ 155.904

Los servicios se realizarán con las siguientes frecuencias:

- Frecuencia Bimestral (cada 2 meses) el control integrado (rastreros y roedores)
- Frecuencia Bimestral (cada dos meses – en los meses intermedios) el control de roedores.

Nota: La empresa RENTOKIL INITIAL COLOMBIA S A S realizo la compra de la empresa Fumigax SAS.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas,	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de	Mensual

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						seguridad y salud ocupacional.				
11	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Incumplimiento de normativas ambientales y legales	Sanciones legales, multas y deterioro de la imagen institucional del hospital y el contratista.	Contratante/Contratista	Realizar seguimiento a los productos químicos utilizados, con la finalidad de reducir los riesgos por deterioro al ambiente.	SI	Contratante/Contratista	*Realizar auditorías* a la documentación de los productos químicos utilizados por el proveedor y los certificados de disposición final de los productos químicos.	Semestral

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.			su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Operacional	interrupción en el servicio debido a fallas logísticas o falta de personal	Generación del plagas y roedores en las áreas internas y externas del hospital.	Contratista	Diseñar un plan de contingencia para garantizar continuidad del servicio en casos de ausencias o *problemas logísticos.*	SI	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Diario
10	Ejecución	Operacional	Lesiones o accidentes laborales durante la manipulación de materiales	Días de incapacidad, gastos médicos adicionales y posibles demandas laborales.	Contratista	Proveer y exigir el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados, así como realizar capacitaciones en	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Diario.

CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. La póliza será constituida por una compañía aseguradora debidamente autorizada en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de Servicios.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y RENTOKIL INITIAL COLOMBIA S A S.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así

como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

1. Realizar visitas mensuales en las sedes Jorge Humberto González Noreña y Gilberto Mejía Mejía, abarcando tanto el perímetro interno como externo de las instalaciones. **2. El CONTRATISTA** Llevar a cabo actividades de inspección, desratización y control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en puntos críticos previamente identificados y reportados. **3.** Garantizar que todas las actividades se realicen conforme a las normativas vigentes en materia de control de plagas, salubridad y seguridad ambiental en Colombia. **4.** Respetar y aplicar las políticas de bioseguridad establecidas por el hospital para proteger a los pacientes, personal y visitantes durante la prestación del servicio. **5.** El **CONTRATISTA** realizara las actividades planteadas bajo las fechas establecidas por El **HOSPITAL** en el cronograma de control de plagas. **6.** El **CONTRATISTA** enviara los certificados de las visitas realizadas en ambas sedes del **HOSPITAL** al terminar la visita. **7.** EL **CONTRATISTA** entregara informes bimensuales detallados de cada intervención, incluyendo evidencia fotográfica, registro de productos aplicados, áreas tratadas y resultados obtenidos. **8.** EL **CONTRATISTA** Utilizar insumos y productos avalados por la autoridad sanitaria competente, asegurando su calidad, seguridad y efectividad. **9.** Se entregarán las fichas de seguridad de los insumos utilizados en las visitas realizadas y registro INVIMA de su acreditación.**10.** El **CONTRATISTA** realizara rotación de los insumos cada 3 meses para evitar que las plagas generen resistencia, para garantizar eficiencia en el control y la reducción de riesgos para la salud. **11.** El **CONTRATISTA** ofrecerá una garantía de efectividad en las actividades realizadas y

responder oportunamente ante incidencias o reclamaciones relacionadas con el servicio prestado. **12.**Atender cualquier eventualidad o brote de plagas reportado por el hospital durante el período de contratación, de forma oportuna y sin costo adicional. **13**. Proporcionar recomendaciones prácticas para minimizar los riesgos de infestaciones en las instalaciones. **14**. El **CONTRATISTA** dispondrá de técnicos especializados y certificados en control de plagas, con formación en manejo de insumos químicos y protocolos de bioseguridad. **15**. Asegurar que el personal utilice equipos de protección personal (EPP) adecuados durante todas las actividades. **16**. Mantener siempre el personal necesario para desarrollar el servicio, incrementándolo o reduciéndolo según las necesidades del contrato, sin afectar la calidad del servicio. **17**. El **CONTRATISTA** entregara el certificado o concepto sanitario entregado por parte del ente regulador al **HOSPITAL** cada ves que este sea emitido. **18.** Proveer a sus trabajadores el equipo necesario para garantizar su seguridad EPP (elementos de protección personal). **19.** Asumir toda la responsabilidad sobre la salud ocupacional de sus trabajadores, informarles sobre los riesgos existentes y suministrar los medios necesarios para proteger su salud e integridad física. **20**. Proveer un canal de comunicación directo para reportes y solicitudes de atención inmediata. **21**. Apoyar a EL HOSPITAL en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado.**22**. Autorizar al hospital, mediante la firma del contrato, para manejar la información del contratista conforme a las políticas de Habeas Data establecidas por la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de la Superintendencia de Sociedades. **23.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 10. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás

que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia, en ambas sedes.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

EL CONTRATANTE designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

Mónica Alejandra Londoño Villegas
Líder de Contabilidad y Presupuesto

Proyectó: Humberto Pereira Baldovino – Ingeniero Ambiental
Reviso: Claudia Loaiza-Asesor Jurídico 1